



Resolución de Gerencia Municipal

N° 069 - 2025 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 11 de abril de 2025.

VISTO:

Opinión legal N° 064-2025-MDAACD/DAJ/CSF de fecha 10 de abril del 2025, expedido por la Oficina General de asesoría Jurídica, Informe N°137-2025-MDAACD-OPP/WBV de fecha de 09 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 151-2025-MDAACD-GSMGA/HNR de fecha 25 de marzo del 2025, expedido por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Informe N°064-2025-MDAACD-GSMGA-SGPSC, de fecha 24 de marzo del 2025, Sub Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana (e), remite el Plan de Trabajo por el Aniversario del Distrito XII, actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades, provinciales o distritales, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en la presente normativa, con carácter exclusivo o compartido en materias: (...) 4.- en materia de desarrollo y económico local, dentro de ello esta, fomentar el turismo local sostenible; asimismo el numeral 19 del artículo 82 de la referida Ley, señala promover actividades culturales diversas;

Que, el Plan de Trabajo denominado "Plan de Trabajo por XII Aniversario de la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - 2025", la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite propuesto de actividades de la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana para el XII Aniversario de creación Política del Distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;





Resolución de Gerencia Municipal

N° 069 - 2025 - MDAACD/GM

Que, mediante el Informe N°0151-2025-MDAACD-GSMGA, de fecha 25 de marzo del 2025, la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental remite la propuesta de actividades para el aniversario del Distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, mediante el Informe N°137-2025-MDAACD-OPP/WBV de fecha de 09 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, precisa la disponibilidad de crédito presupuestal para la ejecución del "Plan de Trabajo por XII Aniversario de la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - 2025", y recomienda organizar y planificar con el saldo disponible de Recursos Determinados, equivalente a S/.2,210.00. (Dos mil doscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Opinión legal N° 64-2025-MDAACD/DAJ/CSF de fecha 10 de abril del 2025, expedido por la Oficina General de asesoría Jurídica, se determina procedente la aprobación del "Plan de Trabajo por XII Aniversario de la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray -2025", la aprobación mediante acto resolutorio, toda vez que, el cálculo de gasto presupuestario del Plan de Trabajo equivale a s/.2,210.00 de la Secuencia Funcional 004 – Fiscalización de Transito a Vehículos de Transporte Terrestre, la disponibilidad presupuestal asignada mediante Informe N°0137-2025-MDAACD-OPP/WBV;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO POR XII ANIVERSARIO DE LA MUNICIPALIDAD ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY -2025" por el "DÍA DEL SERENO MUNICIPAL", teniendo el objetivo la sensibilizar a la población sobre la lucha contra la inseguridad ciudadana, siendo afectando a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto	:	2025
Secuencia Funcional	:	004 – "Fiscalización del Tránsito a Vehículos de Transporte Terrestre"
Fuente de Financ.	:	02 - Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09- Recursos Directamente Recaudados
Genérica de Gastos	:	2.3 Bienes y Servicios

S/. 2,210.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana la ejecución





Resolución de Gerencia Municipal

N° 069 - 2025 - MDAACD/GM

a lo planteado y presupuestado en el plan aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley. **DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Fredy Vasquez Barzola
LIC. FREDY VÁSQUEZ BARZOLA
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN (04)
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDSyGA (01)
- Archivo (01)

